

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y dos; años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 7800, que integra el Directorio Superior del Banco Agrícola de la República Dominicana.

G. O. No. 8642, del 3 de marzo de 1962.

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 7800

VISTO el artículo 3, párrafo IV (transitorio) de la Ley No. 5827, de fecha 23 de febrero de 1962;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Directorio Superior del Banco Agrícola de la República Dominicana estará integrado de la siguiente manera: por los señores José Antonio Jiménez A., Lic. Julio F. Peynado, Antonio Hernández Blanco, José Thomen y Aurelio Grisanty, como Miembros Titulares, durante un período de 5 años, 4 años, 3 años, 2 años y 1 año, respectivamente; y por los señores Dr. Cristóbal Gómez Yangüela, Jean Santoni, José Ma. Cabral B.,

Tomás Pastoriza e Ing. Rafael Aguayo, como Miembros Suplentes, durante un período de 5 años, 4 años, 3 años, 2 años y 1 año respectivamente.

Art. 2.— El Directorio Ejecutivo del Banco Agrícola de la República Dominicana estará integrado de la siguiente manera: por el señor Rafael Jorge, Administrador General de dicho Banco; por los señores Rafael Esteva, Dr. Carlino González, Alejandro Grullón y Camilo Suero, como Miembros Titulares, durante un período de 5 años, 4 años, 3 años y 2 años, respectivamente; y por los señores Guillermo Sánchez Gil, María G. Vda. Tavares, Rogelio Espaillat Guzmán y Pablo Juan Toral, como Miembros Suplentes, durante un período de 5 años, 4 años, 3 años, y 2 años, respectivamente.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintiocho días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y dos; años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 7801, que nombra al Lic. S. Salvador Ortiz Secretario de la Junta Nacional de Planificación y Coordinación.

G. O. No. 8737, del 18 de febrero de 1963.

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 7801

VISTA la Ley No. 5788, que crea e integra la Junta Nacional de Planificación y Coordinación;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente